

Santa Fe, 11 de diciembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 136/2023, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Lemole, Gastón**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución.

Que según la Ordenanzas N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, se establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que, asimismo, en dicha Ordenanza, en el punto 40, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 27/11/2023, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la Carrera de la Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución, al estudiante **Lemole, Gastón, DNI N° 28.133.805, Legajo 26636**, conforme lo reglamentado en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 638

plz
RRLL
EJD